



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

Informe Individual de Auditoría

Desarrollo Social Municipal

Cuenta Pública del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018



Dirección de Cumplimiento Financiero "A2"
Mexicali, Baja California, 26 de febrero de 2020

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
I.6	Alcance de la auditoría	3
I.7	Procedimientos de auditoría	3

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	3
II.2	Resumen de observaciones y acciones	5
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	5
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	6

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del 2018 de Desarrollo Social Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática y presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fechas 12 de febrero de 2019, 16 de mayo de 2019, 12 de noviembre y 10 de diciembre de 2019 mediante oficios números DTCF/005/2019, DTCF/525/2019, DTCF/1083/2019 y DTCF/1409/2019 la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de Desarrollo Social Municipal, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: DRA. María Guadalupe Durazo Reyes, Director de Cumplimiento Financiero "A2"; C.P. Leonor Lopez Arias, Jefe del Departamento de Auditoría "A2.2.1", L.C. Silvia Lucía Dillanes Esparza, Auditor Coordinador "A2.2.1", C.P. Rosa Adriana Ortega Cerda, Auditor Supervisor; C.P. Miguel Angel Martinez Lopez y C.P. Beatriz Puentes Melendrez, Auditores Encargados y L.A.E. Luis Esteban Villaescusa Burrola, C.P. Monica Mirna Barraza Meza y L.C. Sandra Villalpando Landín, Auditores quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoria, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Desarrollo Social Municipal, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Tijuana, creado y aprobado mediante Junta de Cabildo, de conformidad con el Acuerdo de Creación del cinco de Agosto de 1993, publicado en el Periódico Oficial del 20 de Agosto de 1993 el cual según Dictamen XVII-GL-082/06 fue reformado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de Noviembre de 2015, dictamen XXI-GL-18/2015. Con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Tijuana.

Desarrollo Social Municipal, tiene como objetivo promover e inducir la participación ciudadana y la promoción comunitaria, como un medio para buscar e impulsar el desarrollo social e integrar a la población del municipio a través de la coordinación entre la comunidad y los gobiernos municipales, estatales y federales.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$2,561,990	47%	Circulante	\$936,249	17%
No circulante	2,945,875	53%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	4,571,616	83%
Total Activo	\$5,507,865	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$5,507,865	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$23,036,750
Egreso	23,414,820
Variación	-378,070

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$23,414,820
Muestra auditada	10,415,845
Representatividad de la muestra	44%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que Desarrollo Social Municipal, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-58-DTMF-29, E-18-58-DTMF-30 y E-18-58-DTMF-31	Solicitud de aclaración

Con respecto a la muestra seleccionada de 11 expedientes por un importe de \$52,500, de los apoyos otorgados a personas, se observa que se omitió recabar la firma del Comisario de la Dirección de Contraloría, la falta de comprobación del recurso otorgado, así como la verificación de información con las Entidades que otorguen apoyos de orden social para evitar la duplicidad en el otorgamiento de apoyos económicos. Incumpliendo a lo que establecen las Políticas de Operación Número 1 Inciso "c", Número 8 Inciso 5, Número 16 y Número 17 de la Norma Técnica No. P-19 Gastos de Orden Social en las Entidades Paramunicipales.

Además, respecto a la muestra seleccionada de 9 expedientes por un importe de \$649,000, de los apoyos otorgados a las Organismos de la Sociedad Civil, se observa que la Entidad no mostró los Convenios de Concertación con los Organismos que recibieron apoyo económico, así como la evidencia documental de ser propietarios o arrendadores del bien inmueble que ocupan los Organismos de la Sociedad Civil: Como a continuación se enlistan:

#	Fecha	Referencia	Nombre del Solicitante	Motivo de la ayuda	Importe
1	26/04818	C00321	Talita Kumi Mujeres Emprendedoras, A.C.	Capacitación	\$75,000
2	26-abr-18	C00334	Estancia Los Años de Oro, A.C.	Equipamiento	75,000
3	26-abr-18	C00342	Centro Boinas Verdes A.C.	Equipamiento	75,000
4	26-abr-18	C00348	Club de Leones Tijuana Río A.C.	Equipamiento	75,000
5	26-abr-18	C00364	Tall Pro Dis A.C.	Construcción de Barda	75,000
6	03-may-18	C00387	Club de Leones Tijuana Campestre A.C.	Remodelación	75,000
7	03-may-18	C00401	Patronato de Asistencia Social de Baja California A.C.	Capacitación	75,000
8	09-may-18	C00403	Patronato de Amigos de la Orquesta de Baja California A.C.	Equipamiento	74,000
9	04-sep-18	C00937	Morada del Niño Jesús, A.C.	Equipamiento	50,000
Importe revisado					\$649,000

Incumpliendo con los Artículos 28 Fracción I y II, 30 Fracción I y III del Reglamento Municipal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Tijuana, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 11	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-18-58-DTMP-19	Recomendación

El Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 29 de diciembre de 2017, por ramo, capítulo, partida y concepto. Sin embargo, se observa que el Cierre Presupuestal del citado ejercicio no fue publicado, el cual debe de contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

Incumpliendo con el Artículo 39 Penúltimo Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, realice las gestiones necesarias para que las publicaciones a que está obliga, sean realizadas en forma y tiempo, atendiendo lo establecido en dicho precepto legal.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 2 observaciones, las cuales generaron 1 solicitud de aclaración y 1 recomendación.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en fecha 21 de febrero de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 11 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 26 de febrero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que Desarrollo Social Municipal presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales

y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a Desarrollo Social Municipal, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendación en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendación que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

DR. JOSÉ SERGIO SOTO GARCÍA

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

04 MAR 2020
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- Jesús Martínez Piñuelas, Director General de Fiscalización.
C.c.p.- María Guadalupe Durazo Reyes, Director de Cumplimiento Financiero "A2".
C.c.p.- Archivo.

JSSG/JMP/MGDR/RAOC

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California
05 MAR. 2020
RECIBIDO
DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO